

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Traslado: Liquidación del Crédito

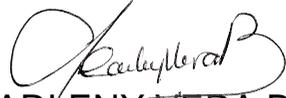
<i>Radicación</i>	<i>Clase de proceso</i>	<i>Demandante</i>	<i>Demandado</i>
2015-00091	EJECUTIVO LABORAL	YULY PAOLA WILCHES FERNANDEZ	Hered. JOSE ANTONIO FLOREZ MOGOLLON

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 110 del CGP en concordancia con el inciso 3 del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se fija el presente traslado de liquidación del crédito en la página web de la Rama Judicial, en el micrositio de este despacho por el término legal de un (1) día, hoy DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a la hora de las 7:00 a.m.


ILBA MARLENY VERA BAUTISTA
Secretaria

Para dar cumplimiento al artículo 446-2 del CGP, en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se mantiene el presente traslado virtual en línea para consulta permanente, a disposición de la parte ejecutada la liquidación del crédito presentada por el ejecutante.

<i>Clase de proceso</i>	<i>Demandante</i>	<i>Demandado</i>	<i>Término</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Vencimiento</i>
EJECUTIVO LABORAL	YULY PAOLA WILCHES FERNANDEZ	Hered. JOSE ANTONIO FLOREZ MOGOLLON	TRES (3) DÍAS	DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2020	VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2020


ILBA MARLENY VERA BAUTISTA
Secretaria

Leonel David peñaranda Fernández

ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE PAMPLONA
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2015-00091-00
DEMANDANTE: YULI PAOLA WILCHES FERNANDEZ
DEMANDADO: BRENDA LUCERO FLÓREZ VILLAMIZAR Y OTROS
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

LEONEL DAVID PEÑARANDA FERNÁNDEZ, abogado en ejercicio, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.120.742,238 de Fonseca, portador de la tarjeta profesional N° 259.770 del C.S.J, actuando como apoderado judicial de la parte demandada, dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, me permito allegar la liquidación del crédito de la siguiente manera.

CAPITAL SENTENCIA JUDICIAL	\$27.225.441,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$2.000.000,00
INT. MORATORIOA AL 6% ANUAL 15/AGO/2017 -14/AGO/2018	\$1.753.526,00
INT. MORATORIOS DESDE 15/AGO/2018 -14/AGO/2019	\$1.753.526,00
INT. MORATORIOS DESDE 15/AGO/2019 -14/AGO/2020	\$1.753.526,00
INT. MORATORIOS DESDE 15/AGO/2020 -12/NOV/2029	\$423.768,00
CAPITAL + INTERESES =	\$34.909.787,00
AGENCIAS EN DERECHO EJECUTIVO LABORAL	\$1.758.680,00
TOTAL	\$36.668.467,00

En tal sentido, ruego al Despacho se corra traslado a la parte ejecutada y de no existir oposición se apruebe la presente liquidación del crédito.

Atentamente,

Atentamente,

Leonel Peñaranda F.

LEONEL DAVID PEÑARANDA FERNÁNDEZ

C.C No. 1.120.742.238 de Fonseca

T.P.N0. 259.770 del C.S de Ju

CALLE 4 N° 6-64 OFICINA
201CENTRO
3012975318
PAMPLONA N DE S

Leonel David peñaranda Fernández
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

*CALLE 4 N° 6-64 OFICINA
201CENTRO
3012975318
PAMPLONA N DE S*